



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 064 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 26 MAY 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2015-GM/MPBJ, de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramienta de gestión del territorio y del transporte en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre".

Que, con el Informe N° 23-2017-ENCHV-MSCMHGTT-GDTI/MPJB, la Residente del proyecto Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, solicita la revisión de la Modificación N° 04 y Ampliación de Plazo N° 02 para su evaluación y Registro; Con Informe N°345-2017-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la referida solicitud a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante el Informe N° 180-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Carlos Linares Linares, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, indica que una vez habiendo evaluado el pedido concluye que considerando el sustento técnico presentado, cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes, descritas en el expediente presentado por la responsable del proyecto y la evaluación del contenido de la Modificación No Sustancial del PIP, durante la fase de Inversión N° 04 del P.I.P "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramienta de gestión del territorio y del transporte en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre". Da la conformidad a la ampliación de plazo N° 02 por 123 D.C (Ciento veintitrés días calendario) teniendo como fecha reprogramada de culminación el 31 de agosto del 2017 y plazo reprogramado de proyecto de 760 días calendario.

Que, por Informe N° 009-2017-AMC-UF-OEP-GM/MPJB, el evaluador del proyecto Ing. Alejandro Murillo Calizaya señala : El proyecto fue declarado viable el 28 de abril del 2015 con Informe Técnico N° 12-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB por un monto de 1,244,923.00 Nuevos Soles; Se registra el Formato SNIP 15, Informe de consistencia entre el Estudio Definitivo – Perfil, correspondiente a la fase de Inversión el 16 de Julio 2015; Se aprueba el estudio definitivo el 24 de julio del 2015, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2015-GM/MPJB; Con RGM 154-2016-GM-A/MPJB se aprueba la modificación 01 por el monto de 1,259,669.18 soles; Con RGM 179-2016-GM/MPJB se aprueba la ampliación de plazo 01 que culmina el 30 de abril del 2017; Con resolución de Gerencia Municipal N° 050-2017-MPJB, se aprueba el adicional 01 por partidas nuevas. Por el monto de 1,359,548.78 soles. Entre otros puntos adjunta el cuadro comparativo de modificación de plazos como sigue:



Item	Descripción de plazos	PIP viable	Expediente técnico	Ampliaciones de plazo		Total plazo
				A. plazo 1 RGM 179- 2016	A. plazo 2 (solicitado)	
1	Elaboración expediente	30	30			30
2	Ejecución de costo directo	630	540	97	123	760
3	Liquidación proyecto	30*	30			30
	Total	690	600			820
	Fechas de ejecución física	Inicio	03/08/2015	24/01/2017	01/05/2017	
		Fin	23/01/2017	30/04/2017	31/08/2017	

* Esta incluido en la ejecución del costo directo

Concluye indicando que la modificación de plazo de ejecución está comprendida en modificaciones no sustanciales, que tiene como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2017, no tiene modificación presupuestal y no afectan la rentabilidad social del proyecto, debido a que los indicadores siguen siendo socialmente rentables.

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 14º numeral 14.1 que se conserva un acto, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora y siendo que en el presente caso su ampliación corre con efectividad desde el 01 de mayo del 2017, los actos relacionados al proyecto conservan su acto.

Que, con Informe N° 161-2017-OAJ-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Gerencia de Administración y al amparo del Artículo primero numeral 4 acápite 4.6 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 04, ampliación de Plazo N° 02 por 123 días, con efectividad desde el 01 de Mayo al 31 de agosto del 2017 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramienta de gestión del territorio y del transporte en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre", el cual no tiene modificación presupuestal y no afectan la rentabilidad social del proyecto

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la respectiva publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 GERENCIA MUNICIPAL
 Ing. Richard Villavicencio Flores
 GERENTE MUNICIPAL

